

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN N° 3428

VIEDMA, 22 de noviembre de 2022.-

VISTO:

El expediente N° A/CM/1672/22 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I de la Acordada N° 051-21 STJ/PG, y la Disposición N° 2729/22 AG ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 152/22 con la firma Bero S.R.L. tendiente a la ADQUISICIÓN DE UN (1) ESCÁNER CON DESTINO AL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JURÍDICA DEL PODER JUDICIAL.

Que el citado procedimiento fue aprobado por Disposición N° 2729/22 AG, fs. 68/68vta., emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 261/22 AG obrante a fs. 70, perteneciente a la firma Bero S.R.L., la que se perfeccionó mediante notificación de fs. 71/75vta.

Que mediante nota de fecha 17 de noviembre del corriente año la firma Bero S.R.L. informó la imposibilidad de proveer el escáner adjudicado debido a que los proveedores contactados no están importando dicho insumo lo que hace imposible poder cumplir con la entrega del mismo (fs. 82)

Que posteriormente, desde la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones se remitió Nota N° 1413/2022 AG (fs. 84), solicitando al proveedor que presente documentación respaldatoria donde justifique la imposibilidad de realizar la entrega del escáner adjudicado por Orden de Compra N° 261/22 (fs. 70).

Que en respuesta a ello, la firma adjudicada remitió la Resolución General N° 5260/2022 de la Administración General de Ingresos Públicos, en el cual se resuelve la imposibilidad de importar mercaderías que excedan los DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL CON 00/100 (USD 1.000,00) (fs. 86).

Que debido a lo expuesto precedentemente, y a los motivos fundados por la firma adjudicada, corresponde rescindir de común acuerdo la presente contratación aprobada por Disposición N° 2729 AG -fs. 68/68vta.- .

Que a fs. 92/93 la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal del Poder Judicial, ha

tomado la intervención que le compete.

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 95).

Que el presente acto se dicta conforme lo establecido en los artículos 133 y 137 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I a la Acordada N° 051/2021 STJ/PG.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 26/17-STJ.

Por ello:

LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1ro.- Rescindir de común acuerdo la contratación directa con la firma Bero S.R.L., CUIT N° 30-70896030-2, con domicilio en calle Villarino N° 622 de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, para la ADQUISICIÓN DE UN (1) ESCÁNER CON DESTINO AL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JURÍDICA DEL PODER JUDICIAL, en la suma de PESOS UN MILLÓN VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 1.025.000,00), conforme los motivos detallados precedentemente.-

Artículo 2do.- Desafectar del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROG.	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
14-00,	10	436	Equipo para computación	\$ 1.025.000,00

Artículo 3ro.- Registrar, notificar a la firma Bero S.R.L., pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-

Cra. ANDREA E. TELLERIA
ADMINISTRADORA GENERAL
Poder Judicial de Río Negro